

## Tema

Determina INE uso obligatorio del cubrebocas en casillas el próximo 6 de junio de 2021

Luz María Cruz Parceró

Algunos de los dilemas a los que se han enfrentado las instituciones electorales mexicanas como consecuencia de la declaración de situación de pandemia desde el mes de marzo de 2020 son compartidas por otros organismos del orbe. Si bien algunas situaciones pueden ser similares, los contextos, instituciones, poblaciones y legislaciones han marcado importantes diferencias al momento de decidir si es posible o no continuar con los procesos electorales.

De acuerdo con IDEA internacional (Idea, 2021) al menos 78 países y territorios en todo el mundo han pospuesto elecciones nacionales y subnacionales y alrededor de 111 países y territorios han decidido continuarlos. En la región americana 18 países y territorios han pospuesto elecciones locales y generales y 23 las han llevado a cabo.

En la lista de países que han optado por posponer, aparecen las elecciones de Coahuila e Hidalgo en territorio mexicano. En ambas entidades la jornada que debía celebrarse el 7 de junio de 2020 se suspendió temporalmente con base en el Acuerdo INE/CG170/2020; los comicios se llevaron a cabo el 18 de octubre del mismo año.

Aunque dicho Acuerdo fue impugnado por los partidos MORENA y PAN ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) mediante un recurso de apelación (SUP-RAP-42/2020), la autoridad jurisdiccional consideró infundados e inoperantes los agravios esgrimidos, algunos de los cuales aludían a la falta de garantías al derecho de la salud. La sentencia del TEPJF consideró que el INE sí había ponderado el aspecto sanitario para ordenar la reanudación de los procesos electorales en fecha posterior.

La celebración de ambos procesos implicó la emisión de diversos acuerdos, lineamientos y protocolos que buscaron hacer compatible el derecho de la ciudadanía para elegir a sus representantes y el derecho a la protección de la salud

consignado en el artículo 4º de nuestra Carta Magna. Al mismo tiempo, estos documentos han resultado fundamentales para el desarrollo de los procesos electorales que tendrán lugar el 6 de junio próximo.

Un documento eje es el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva mediante el cual se aprobó la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales de su personal (INE/JGE69/2020), a partir del cual se emitieron diversos protocolos generales y algunos particulares relacionados con los procesos de Coahuila e Hidalgo. (INE, 2020)

Con base en este Acuerdo, se crearon dos grupos: a) el INE C-19 para apoyar la toma de decisiones sustantivas para la Junta General Ejecutiva o el Consejo General y b) el Grupo consultivo en materia de salud para acompañar al Grupo INE C-19 en la toma de decisiones en materia de salud y a partir de “evidencia de base científica, rigurosa y objetiva”.

Este segundo grupo se concibió como un grupo dinámico conformado por diversos especialistas, es decir, se trata de un grupo flexible en el que han participado directores de instituciones de salud, así como investigadores de instituciones como la UNAM.

A partir de los aprendizajes de las elecciones de Coahuila e Hidalgo, así como de la implementación de lineamientos y protocolos y de la necesidad de conciliar el derecho a protección de la salud con los derechos ciudadanos para participar en los asuntos públicos y la integración de órganos de gobierno, el 25 de marzo de 2021 el INE emitió el Acuerdo INE/CG323/2021, mediante el cual se establece como **medida extraordinaria y temporal el uso obligatorio de cubrebocas para el ingreso a las casillas de votación durante la jornada electoral del 6 de junio de 2021.**

En el mismo acuerdo se establece que, en caso de que la ciudadanía no contara con cubrebocas, los presidentes y en su ausencia, secretarios o escrutadores estarán facultados para proporcionarlos.

En los considerandos del Acuerdo se alude al derecho consagrado en el Artículo 4º de nuestra Carta Magna relacionado con la protección a la salud y por el

otro, se expresan una serie de argumentos apoyados en evidencia científica acerca del modo de transmisión del coronavirus (COVID-19) –mediante gotículas que son expulsadas por nariz y boca al toser, estornudar y hablar–, que vuelve determinante el uso obligatorio del cubrebocas para la reducción de las infecciones.

En el supuesto de que algún ciudadano o ciudadana se opusiera a hacer uso del cubrebocas, el Acuerdo establece que se le negará la entrada a la casilla. En el caso extremo de que la negativa ciudadana significara la alteración del orden en la casilla, el Artículo 85 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) en sus incisos d), e) y f) faculta al Presidente de la misma a mantener el orden con el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario y podría también suspender, temporal o definitivamente la votación, y retirar de la casilla a quienes incurran en alteración grave del orden, intimiden o ejerzan violencia sobre los electores, los representantes de los partidos o de los miembros de la mesa directiva. Las mismas medidas podrían aplicarse en caso de que el o la ciudadana se quitara el cubrebocas al interior de la casilla.

Las medidas adoptadas responden a las capacidades institucionales para una gestión exitosa del riesgo a partir de marcos legales que limitan la implementación de otro tipo de mecanismos como el uso de urnas electrónicas, el voto por correo o el voto por internet (estas últimas disponibles para el voto de los mexicanos en el extranjero).

Concluido el proceso electoral es factible pensar en las enseñanzas de la pandemia y el debate que tendrá que darse acerca de la innovación en los procesos electorales. Por el momento, el acuerdo que obliga al uso de cubrebocas otorga garantías para la protección de la salud de ciudadanos, de funcionarios de casilla, de representantes de partidos y de candidatos(as) independientes, así como de supervisores(as) y capacitadores(as)-asistentes electorales.

## **Referencias**

Idea. (2021). *Panorama Global del impacto del COVID-19 en las elecciones*.

Disponible en <https://www.idea.int/es/news-media/multimedia-reports/panorama-global-del-impacto-del-covid-19-en-las-elecciones>. Fecha de consulta: 7 de abril de 2021.

INE. (2020). Protocolos. Disponible en <https://www.ine.mx/protocolos-para-el-regreso-las-actividades-en-el-ine/> Fecha de consulta: 7 de abril de 2021.